



ACTA DE LA ANEXIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA

Fecha: 25 de julio de 1824
ANCR, Ministerio de Gobernación, 008445

-01
Decidido Dinante Por Carimiro Cedeño Decidido Din
P. Albino Salguera Dinante Por mi y Francisco Cardenas
Jose Felipe Gutierrez Juan Felipe Gutierrez
3 Secret.

En el Pueblo de Nicoya y Julio Veinte y cinco.
En el ochocientos veinte y quatro años.
Cstando esta Corporacion Juntos y con que
rados con el Gefe Politico presidente y todos
los Ciudadanos de Sumando y con anuencia
de los Señores Ciudadanos Sang y Cabos y
de mas Soldados Militares y Principales y
de mas Comun del Pueblo: Seles Leyo Vi-
teralmente la Convocatoria que se le em-
tio a esta Municipalidad por el Gobierno
de Costa Rica en la que fraternalmente
los Invictos a estos Pueblos para que es-
tanea m. Deliberen ala Union y agregacion
En esta virtud cstando esta Corporacion y
comun acuerdo con los demas ayuntamientos
hemos deliberado libre m. ala Union Indi-
cada consultando las ventajas que senos pro-
porcionan en el Comercio por el Puerto de
Punta de Arenas, En la pronta administra-
cion de Justicia y fomento de los Yarnos; la
Seguridad quietud y Regimen Politico que
quedan avieros bajo la demarcacion de a
quel estado Como lo yndica la Naturale-
za y lo reclama la conveniencia Publica;
la ynter y dentidad de Intereses y de mas
Relaciones que ligan a este partido: ba-
jo esta Consideracion y de las mejoras
que nodundan a estos Pueblos Por las ben-

tasas Conguestha Confederado el estado de ^{Costa} Rica
tarrica a los demas del Centro de America.
Segun se manifiesta el Decreto que se nos
ha acompañado en copia autorizada, y
la participacion ymmediata y reciproca de
los beneficios y adelantamientos que se al
pan en el estado de Costarrica; esta con
ponacion de una nimo consentimiento y
enconvencio de sus Conciudadanos Contem
plando en todo lo relacionado tubo a bien
ynvitara con la misma convocatoria
ala Municipalidad de la Poblacion de San
ta Cruz de este mismo Partido, Juenes
Siendo del mismo parecer, y habiendo al
efecto Convocado ala mayor parte de su
secundario Contestaron el oficio que se a
compaña a esta acta.

Por todo, y reparando las actuales yndi
gencias en que se hayan los Pueblos de este
Partido Contemplandolos desde esta fha, (a
excepcion de Guaracaste) Como parte yntegran
te del estado de Costarrica, se ha tenido en con
sideracion que para remediar por inpor
to la escasez del Numerario para las ocu
rrencias Necesarias ymientras se esta
blecen fondos de que debera determinarse
por los tribunales Correspondientes; se pon
gan en este Pueblo y el de Santa Cruz las
tercenas de tabaco, previas las formalida
des acostumbradas, y con sus productos, se
servanlos para el auxilio en qualquier e
to, o perturbacion en el orden: debexan ser
protegidos los mismos Pueblos de este Partido
para la Creacion de las escuelas, Como tam
ynteressantes ala Educacion e Ylustracion

de la Juventud, Pues para todo, los tribunales del
estado delinearán, establecerán y darán las
medidas conducentes p.^a la ~~Disposicion~~ Ejecucion
de los fondos Conque debemos ser protegidos
En este estado los Jefes Militares. Refiri-
dos y si son presente a esta Municipalidad
que para no ser perturbado en la libre agre-
cion al estado de Costa Rica a que se ha con-
tituido este Partido, se hayan absolutamente
en una deplorable Situacion sin fondos
y sin Armas para sostenerse, ^{sin} ser per-
judicados pues Cabalmente no aparecen mas
que veinte y seis fusiles y nules por lo que
En este Caso sera muy necesario que el estado
determine y disponga de las fuerzas de auxilios
que deban ~~Resguardarnos~~ Como partes
y integrantes del mismo, atendiendo a las
Conjuraciones y disenciones de la Provincia de
Nicaragua de donde podemos acaro, ser sorpre-
hendidos. A consecuencia de estar por esta
acta que hemos celebrado solemnemente
y en presencia de todo el Pueblo con sus Mil-
itares legitimamente agregados al Gobiern-
o de Costa Rica se concluye esta operaci-
on, firmando todos los miembros de la con-
poracion con los demas Ciudadanos Payso-
nos y Militares que sepan y por los que no-
a su Vueso sacandose una Certificacion
autentica p.^a Remitirla al estado de Costa
Rica por Conducto del presente Secret.^o todo
lo que Certificamos = fha. V. Supra

Manuel Briceño
Torivio Viales Valdo Martinez
Reg.^o Reg.^o Manuel Laxia
Reg.^o

Sarg.^{to} 1.^o Antonio Briceño

Boque Rosales

12-

Por mi, y el Sto. 2.^o Jose Maria Jacin Saturnino

Guriennos



Blas Felix Rodriguez

a Nuevo del Cabo Aguas, a 602.

tin Briceño, Juan Felipe Guriennos



Por mi y el Cavo Primero Saurano Monter Felipe Me

Por mi y el Cavo Segundo Alota Abarr

el Soben 42

diada



José de la Cruz

Laurando

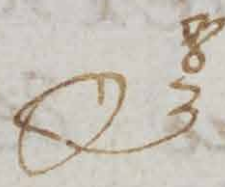
Por mi y el Pedarreo

Carimino Ortega

Biancio Garcia

Deciderio Dincante

Por el Pedarreo Sebastian Gomes Joaquin Viales





José Felipe Guriennos José Area Ceto Suniga

Por el pedarreo Sabia Major Joaquin Viales

Juan Jose Viales

En el pueblo de San Pablo y a la Vuelta

En el pueblo de San Pablo

Ante mi=

Juan Felipe Guriennos

3 Secretos

En el Pueblo de Nicoya y Julio Veinte y San
co de mil ochocientos Veinte y quatro, año
Estando reunidos en la Casa Concierto



www.archivonacional.go.cr

